



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Contratación Directa N° 37/2023 por el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CALDERA Y TERMOTANQUE DE LA UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION HOTEL USHUAIA, CON OPCION A PRORROGA”-EX-2023-31509330- -APN-UTYRHU#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-31509330-APN-UTYRHU#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-103-APN-GG#IOSFA de fecha 28 de agosto de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 37/2023 para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CALDERA Y TERMOTANQUE DE LA UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION HOTEL USHUAIA, CON OPCION A PRORROGA” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 7 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-101342321-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (HECTOR MARIANO DAGNINO, FCM FORWARDER SA, IDS BOILER SRL, RESUAR S.A, VEOLIA SERVICIOS Y GESTIÓN DE ENERGÍA ARGENTINA S.A, SWELL INDUSTRIAL SUPPLIER S.R.L) e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A.”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA” (CD-2023-120416721-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 08 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 IDS BOILER S.R.L. CUIT 30-71167640-2 (CD-2023-120433898-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-106009206-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-120461800-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-108085794-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la inscripción del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que, al constatarse que el precio cotizado por el oferente es superior a los valores de referencia, conforme surge de las fuentes digitales incorporadas al expediente como CD-2023-31764306-APN-UTYRHU#IOSFA, se solicitó a la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia actualizar el precio de referencia con el objeto de analizar si la oferta N° 1 se condice con los valores vigentes del mercado, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2023-120477586-APN-SCC#IOSFA.

Que de los datos obtenidos por los valores actuales del precio de referencia se observa que la cotización del oferente N° 1 está dentro de un precio acorde al mercado, por lo que se consultó al requirente mediante ME-2023-120515993-APN-SCC#IOSFA si cuenta con el crédito disponible para afrontar dichos gastos, siendo cumplimentado en CD-2023-123901922-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-124173935-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante IF-2023-98110578-APN-SGAJ#IOSFA emitiendo observaciones, que fueron subsanadas en el Dictamen IF-2023-128754729-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 37/2023 por el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CALDERA Y TERMOTANQUE DE LA UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN HOTEL USHUAIA, CON OPCION A PRÓRROGA”, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.880.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase al Oferente N° 1 IDS BOILER S.R.L. CUIT 30-71167640-2 el renglón N° 1 por el importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.880.000,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 3°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de

Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.